



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE – ACR 031 DE 2010

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERENTE: ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA VIAJES CALITOUR

Documento	Observaciones	Folio
Carta de presentación de la oferta		14
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	22 y 23
Autorización del órgano social	No aplica	
Registro entidad sin ánimo de lucro	No aplica	
Documento de constitución de consorcio o de unión temporal	No aplica	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social	Cumple	25
Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría	Cumple	26
Certificación de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría	Cumple	27 y 28
Cédula de ciudadanía	Cumple	41
Certificado de antecedentes judiciales del DAS	Cumple	29
Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	16

OFERENTE: AVIATUR S.A.

Documento	Observaciones	Folio
Carta de presentación de la oferta	Cumple	1 y 2
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	13 a 12
Autorización del órgano social	No aplica	
Registro entidad sin ánimo de lucro	No aplica	
Documento de constitución de consorcio o de unión temporal	No aplica	

Calle 13 N° 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social	Cumple	13
Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría	Cumple	14 y 15
Certificación de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría	Cumple	16 y 17
Cédula de ciudadanía	Cumple	19
Certificado de antecedentes judiciales del DAS	Cumple	20
Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	21

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Indicadores

Cifra en pesos

Presupuesto Oficial Asignado \$ 600.000.000

PROPONENTE	LIQUIDEZ	CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	INDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR A 1
ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA VIAJES CALITOUR	4.543.496.300 / 1.777.276.527= 2.56	CUMPLE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A	51.532.233.031 / 51.429.191.199 = 1	CUMPLE

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA VIAJES CALITOUR		AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A	
	FOLIO		FOLIO	
Balance General a diciembre 31 de 2009 Forma comparativa año inmediatamente anterior	43	CUMPLE	27	CUMPLE
Estado de Resultados año 2009 Forma comparativa año inmediatamente anterior	44	CUMPLE	28	CUMPLE
Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2009	45 - 48	CUMPLE	32 - 47	CUMPLE

Calle 13 N° 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Dictamen del Revisor Fiscal	49	CUMPLE	48 - 49	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS				
Declaracion de renta vigencia fiscal 2009 - 2008	SUBSANÓ	CUMPLE	50 - 51	CUMPLE
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal	54 - 55	CUMPLE	52 - 53	CUMPLE
Certificado de inscripcion y antecedentes disciplinarios de la matricula del Contador y del Revisor Fiscal que hayan suscrito los estados financieros, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha del cierre del proceso	54 - 55	CUMPLE	54 - 55	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	56	CUMPLE	56	CUMPLE

VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA

AVIATUR	NO CUMPLE, No acreditó experiencia mínima de 5 años. No presentó aclaraciones dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones.
CALITOUR	CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TECNICOS		AVIATUR	CALITOUR
1	Suministrar una línea telefónica gratuita 01-8000, a nivel nacional, para atender las inquietudes y requerimientos de los usuarios del DAPRE – ACR, asumiendo todos los costos y gastos que implique durante toda la vigencia del contrato, garantizando que la misma estará a disposición al momento de la suscripción del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
2	Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE
3	Prestar el servicio de transporte de pasajeros y equipajes al aeropuerto El Dorado y al Puente Aéreo desde y hacia el lugar de destino en la ciudad de Bogotá D.C. cuando la Entidad lo requiera, para los usuarios del servicio, asumiendo todos los costos y gastos que implique la respectiva prestación del servicio durante toda la vigencia.	NO CUMPLE, condicionó el servicio al pago por parte del DAPRE – ACR	CUMPLE
4	Efectuar el recubrimiento del equipaje de los usuarios del servicio del DAPRE - ACR, para viajes internacionales	CUMPLE	CUMPLE
5	Otorgar el servicio de sala VIP para los usuarios del servicio que indique el DAPRE – ACR, en aeropuertos nacionales e internacionales.	CUMPLE	CUMPLE
6	Prestar el servicio de situado de tiquetes en forma gratuita.	CUMPLE	CUMPLE



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



7	Instalar en la oficina principal del DAPRE –ACR, ubicada en la ciudad de Bogotá, un “implant” con su respectivo operador con el fin de que atienda los requerimientos de reservas y expedición de tiquetes, con atención tiempo completo en horas y días hábiles.	CUMPLE	CUMPLE
8	Garantizar el embarque efectivo del personal autorizado por el DAPRE – ACR, según las reservas efectuadas, para lo cual cuento con una oficina con la infraestructura y el personal necesarios en el aeropuerto El Dorado	CUMPLE	CUMPLE
9	Designar un ejecutivo de cuenta para atender exclusivamente las necesidades del DAPRE - ACR.	CUMPLE	CUMPLE
10	Contar una línea móvil, a través de la cual atenderé las solicitudes de reserva o expedición de pasajes y reservas que efectivamente la entidad requiera, en días y horas distintas al horario habitual del DAPRE - ACR. y entregar otra línea móvil para el uso del DAPRE –ACR, asumiendo el pago por los menos 800 minutos disponibles al mes.	CUMPLE	CUMPLE
11	Colaborar con los usuarios del servicio en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos	CUMPLE	CUMPLE
12	Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado, teniendo en cuenta los impuestos, de acuerdo con la demanda del DAPRE – ACR y en las clases en que éste le indique.	CUMPLE	CUMPLE
13	Entregar los tiquetes solicitados en la sede del DAPRE – ACR en día hábiles o en el lugar que éste indique durante los días no hábiles, sin costo adicional	CUMPLE	CUMPLE
14	Situar sin ningún costo los tiquetes en los aeropuertos de cualquier ciudad del país o en el exterior, cuando así lo requiera el DAPRE – ACR.	CUMPLE	CUMPLE
15	Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos dentro de los plazos requeridos por el DAPRE – ACR.	CUMPLE	CUMPLE
16	Suministrar sin ningún costo información sobre conexiones, reservas, planes especiales y confirmación de sillas de todos los vuelos solicitados oficialmente por el DAPRE – ACR	CUMPLE	CUMPLE
17	Efectuar sin costo alguno el servicio de mensajería y transporte de documentos tales como facturas, tiquetes, voucher, etc., que deben remitirse de las oficinas del contratista a las aerolíneas (cuando así lo requiera el DAPRE - ACR)	CUMPLE	CUMPLE
18	Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o	CUMPLE	CUMPLE



	reconozcan al DAPRE - ACR en razón del contrato a suscribir, como los convenios y paquetes corporativos, procurando las mejores condiciones para el DAPRE – ACR		
19	Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre del DAPRE –ACR y en ningún caso a los usuarios del servicio	CUMPLE	CUMPLE
20	Otorgar al DAPRE – ACR los beneficios a que tenga derecho, los cuales deben ser especificados	CUMPLE	CUMPLE
21	Realizar el trámite de reembolso cuando no se hayan usado los tiquetes expedidos por el contratista, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente respecto de aquel en que fueron devueltos los tiquetes. Para aquellos a los cuales no se les pueda hacer el reembolso, debido a su tarifa, deberán ser reemplazados con nuevos tiquetes.	CUMPLE	CUMPLE
22	Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los pasajes, si se requiere.	CUMPLE	CUMPLE
23	Discriminar e informar debidamente al DAPRE - ACR sobre las restricciones, condiciones y otros aspectos de cada tarifa	CUMPLE	CUMPLE
24	Realizar el trámite en el caso de exceso de equipaje, asumiendo el pago que ello genere, en aquellos casos en que, con ocasión del servicio, el usuario deba transportar material de propiedad del DAPRE – ACR. Estos gastos serán reconocidos por parte de la Entidad, con base en la facturación que por este concepto presente el contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
25	Garantizar a mi propia costa y sin que se genere valores adicionales para el DAPRE –ACR, el otorgamiento a los usuarios de un plan integral de seguros que comprenda como mínimo: Un seguro que ampare en los lugares de destino, nacionales internacionales, según sea el caso, la vida, accidentes, la asistencia médica por: accidentes, enfermedad, urgencias odontológicas, medicamentos por hospitalización, traslado sanitario, repatriación funeraria; equipaje y asesoría jurídica y personal durante el tiempo que el usuario se encuentre de viaje, así:	NO CUMPLE. No aclaró si los gastos médicos comprenden la asistencia por: accidentes, por enfermedad, urgencias odontológicas y medicamentos por hospitalización. Limitó la asistencia de equipaje a \$2.300.000, cuando su cuantía debía ser	CUMPLE



AMPARO DE SEGUROS	VALOR	ilimitada. Excluyó la asesoría jurídica y personal. No presentó aclaraciones dentro del plazo estipulado en los pliegos
VIDA	50 SMMLV	
ACCIDENTES	USD 6000	
ASISTENCIA MEDICA	<ul style="list-style-type: none"> • Por accidentes • USD 6000 • Por enfermedad • USD 6000 • Urgencias odontológicas • Hasta 0.5 SMMLV o US\$ 200 • Medicamentos por hospitalización. • Hasta 0.5 SMMLV o US\$ 200 • Traslado sanitario. • Ilimitado • Repatriación funeraria • US\$ 6000 	
ASISTENCIA EQUIPAJE	Ilimitado	
ASERIA JURÍDICA Y PERSONAL	Desde \$5 SMMLV hasta US\$ 1200	

PROPUESTA TÉCNICA

OFERENTES	AVIATUR	CALITOUR
Licencia de funcionamiento expedida por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, IATA, debe estar vigente a la suscripción y durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo RNT, expedido por el Registrador Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en que conste que el oferente se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, el Decreto Reglamentario 504 de 1997 y la Ley 1101 de 2006.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado ANATO	CUMPLE	CUMPLE



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Certificación de Infraestructura	CUMPLE	CUMPLE
Razón Social, , NIT, nombre comercial, actividad, dirección principal, sucursales, direcciones electrónicas, representante legal, teléfonos, servicios en horarios adicionales y sistemas de comunicación.	CUMPLE	CUMPLE
Hoja de vida ejecutivo de cuentas	NO CUMPLE Se solicito profesional con Título de Administración Turística y Hotelera y presentó hoja de vida de Administrador de Empresas. No presentó aclaraciones dentro del plazo estipulado en los pliegos	CUMPLE
Documento que indique: equipo de transporte, infraestructura de telecomunicaciones, red de sistemas y puntos de atención a nivel nacional	NO CUMPLE No diligenció el formato 6)	CUMPLE

Calitour presentó aclaración a los convenios o alianzas estratégicas suscritos, certificando que prestarán los servicios al DAPRE – ACR en las mismas condiciones establecidas en el contrato que llegare a celebrarse con la Entidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

CALIFICACION

OFERENTE	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	COBERTURA	TOTAL
AVIATUR	No es calificado porque no cumplió los requisitos técnicos mínimos exigidos		
CALITOUR	15 puntos	15 puntos	30 puntos